



El seguro
automotor

La pieza clave

38]

Si bien todos estamos obligados por la Ley de Tránsito N° 24.449 a contratar una póliza de seguro sobre nuestro vehículo, en Argentina se estima que sólo entre el 50 y 55% lo poseen. Aunque parezca mentira, este índice tan bajo de aseguramiento es uno de los más altos de América del Sur, pero se ubica muy lejos de los porcentajes reflejados en países del primer mundo, donde la cultura del seguro está bastante desarrollada.

El bajo porcentaje de vehículos con póliza de seguro refiere más al desconocimiento que a razones económicas, dado que una persona imposibilitada económicamente de solventar la cuota de una póliza difícilmente pueda afrontar una demanda por daños que se pudiera ocasionar ante un eventual accidente.

El ser humano naturalmente tiende a pensar que la desgracia toca siempre la puerta del vecino, y es verdad que

nadie sale a la calle pensando que va a tener un siniestro, pero la realidad muestra que el accidente es algo que inesperadamente ocurre.

Antes de hablar de los distintos puntos que un ciudadano debería tener en cuenta a la hora de contratar una póliza de seguro, es fundamental saber qué es una póliza de seguro y para qué uno la debería contratar.

Una póliza de seguro es nada más y nada menos que un contrato que se hace con una compañía de seguros basándose en una necesidad que surge de salvaguardar un bien ante la aparición de un riesgo.

Los riesgos que en general se cubren en una póliza en Argentina y en la mayoría de los países son:

- **ROBO**

Es la **cobertura más popular que salvaguarda al asegurado del valor capital de su vehículo ante un robo**, tanto sea total como parcial, según se contrate. Muchas personas creen que ésta es la razón fundamental para asegurar un vehículo, pero más adelante veremos que no es así.

- **INCENDIO**

Todo vehículo, en mayor o menor medida, es susceptible a prenderse fuego en virtud del alto contenido de materiales inflamables con el que está construido. De igual manera que en el caso del robo, **el incendio puede ser total o parcial**, y aquí también el asegurado tiene la posibilidad de elegir.

- **DAÑOS**

Recién en esta modalidad de cobertura **entran en juego los daños que sufre el vehículo, generalmente en ocasión de un choque o vuelco**. Al igual que los anteriores pueden ser totales o parciales. En este caso, Daño Total es la cobertura que popularmente se conoce como destrucción total, y Daño Parcial es la que llamamos comúnmente todo riesgo.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS**

Se la conoce vulgarmente como Terceros. Tiene un alcance a cosas o personas, y es la cobertura que **ampara civilmente al asegurado, sobre reclamos o demandas por las lesiones y/o muertes que pudiera ocasionar a terceros**, ya sean peatones, ciclistas o automovilistas; como así también a cosas de terceros: vehículo, bicicleta, casa, etc.

El potencial de provocación de daños que tiene un vehículo es muy elevado, principalmente a personas, pudiendo ocasionar desde lesiones leves hasta la muerte, si tenemos en cuenta que los valores económicos asociados a este tipo de reclamos puede superar ampliamente el valor del

vehículo asegurado, vemos entonces la gran importancia de la cobertura de Responsabilidad Civil.

En virtud de la clasificación anterior, podemos sintetizar las coberturas en dos grandes grupos: Daños Propios y Daños a Terceros.

Ahora que estamos en condiciones de comprender el valor y el significado de una póliza de seguro, pasamos al siguiente interrogante... ¿En qué compañía asegurarse? Para ello habrá que tener en cuenta muchas variables que son comunes a cualquier producto que uno adquiera, como por ejemplo precio y calidad, que obviamente están en función de las posibilidades y necesidades de cada individuo.

Pero algo más importante que esto último es tener la seguridad que uno está pagando por el producto que piensa que está pagando. Dicho de otra manera, lamentablemente, uno tiene la oportunidad de conocer el producto recién cuando se produce el siniestro; si nos equivocamos será demasiado tarde.

Por eso es recomendable, antes de contratar un seguro, conocer en profundidad la póliza.

Prescripción

Los daños a terceros presentan un elemento de vital importancia: la prescripción del siniestro.

Es muy importante tener en cuenta que el tercero tiene un plazo de dos años para realizar el reclamo por los daños sufridos tanto en su vehículo o cosa, como por lesiones o muerte. Por lo tanto es importante que ante una situación de esta naturaleza la compañía de seguros contratada perdure en el tiempo y, en consecuencia, cuente con la cobertura en el momento que uno la necesita.

Si bien parece lógico que una aseguradora perdure, no lo es tanto si uno comienza a enumerar la cantidad de empresas que dejaron de existir en la última década. En esos casos se deberá tener en cuenta tanto la situación patrimonial o financiera de la aseguradora, como las medidas precautorias o sanciones que pudiera tener por parte del organismo de control que es la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), dependiente del Ministerio de Economía.

Vivimos en un país cuya historia está construida en base a constantes incertidumbres, lo cual genera una gran inseguridad ante factores que escapan al gobierno de una persona. Es importante comprender que asegurarse es la real posibilidad de estar cubierto ante el inevitable imprevisto.

Se puede establecer contacto con SSN a través de su página web, www.ssn.gov.ar, o a los teléfonos 4338-4000 int. 1011/1014/1015 o bien por e-mail consultasydenuncias@ssn.gov.ar

Leonardo Andekian
dais@cesvi.com.ar

